



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 08 FEB 2011

VISTO la nota presentada por la Sra. Fresia PAILLAN LOAIZA, D.N.I. N° 18.852.592, de la ciudad de Río Grande; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita a esta Presidencia, colaboración con la adquisición de dos pasajes aéreos por los tramos RGA/BUE/RGA, por motivos particulares.

Que por ello el suscripto accedió a autorizar la extensión de dos (2) pasajes aéreos por los tramos RGA-BUE-RGA (Ida 10/03/11 Regreso 23/03/11) a nombre de la Sra. Fresia PAILLAN LOAIZA, D.N.I. N° 18.852.592 y Oziel Ángel Leonel MANSILLA, D.N.I. N° 42.011.326.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición S.A. N° 080/04.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DE LA COMISION PERMANENTE DE ASESORAMIENTO
LEGISLATIVO N° 1 A/C DE LA PRESIDENCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de contribución, la extensión de dos (2) pasajes aéreos por los tramos RGA-BUE-RGA (Ida 10/03/11 Regreso 23/03/11) a nombre de la Sra. Fresia PAILLAN LOAIZA, D.N.I. N° 18.852.592 y el joven Oziel Ángel Leonel MANSILLA, D.N.I. N° 42.011.326., por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DICHOS tickets de pasajes aéreos deberán ser rendidos a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

026 / 11

ROBERTO FRATE
Legislador Bloque M.P.F
A/C Poder Legislativo